MODIFICACIÓN NO. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES POR PLATAFORMAS SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS CCE-214-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) GEOSPATIAL S.A.S; (ii) SIGLA S.A.S; (iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente**– con número de identificación tributaría número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(i) GEOSPATIAL S.A.S,** Sociedad por acciones simplificadas, identificada con Nit 830.030.281-2, constituida mediante Escritura Pública No. 1145 del 21 de Abril de 1997 de Notaria 11 de Santafé de Bogotá, inscrita el 29 de abril de 1997 bajo el No. 582861 del libro IX, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.220.117 de Duitama –Boyacá, **(ii) SIGLA S.A.S,** Sociedad de naturaleza comercial, identificada con Nit 900.641.409-3, constituida por documento privado del 30 de julio de 2013, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 01753967 del Libro IX, representada legalmente por DAVID DANIEL ROCHE, identificado con cedula de extranjería No. 413.208, **(iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S**, Sociedad identificada con Nit. 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No.8393, Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1.972, inscrita el 19 de diciembre de 1.972, bajo el No. 6637 del libro IX, representada legalmente por FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.681, quienes para los efectos del presente contrato se denominan Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(…) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

III. Que, los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

MODIFICACIÓN NO. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES POR PLATAFORMAS SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS CCE-214-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) GEOSPATIAL S.A.S; (ii) SIGLA S.A.S; (iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S.

IV. Que, el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.

V. Que, el 05 de octubre de 2021 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-045-01-2021, cuyo objeto es: " *establecer: (i) las condiciones para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas; y (iii) las condiciones para el pago de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas por parte de las Entidades Compradoras"* El Acuerdo estará vigente hasta el día 05 de octubre de 2024.

VI. Que, la regla de adjudicación referida en el Numeral 8.1 del pliego de condiciones indicó que con el fin de garantizar la operación secundaria del Acuerdo Marco, es necesario contar con un mínimo de tres (3) proveedores habilitados en cada segmento del lote en el que presente oferta, para lo cual, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente seleccionará los mayores puntajes totales en el segmento de cada lote. Bajo esta perspectiva, y de acuerdo con los puntajes asignados a los proponentes que acreditaron los requisitos exigidos en el pliego, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – indicó el orden de elegibilidad para cada segmento.

VII. Que, a través del Articulo Segundo de la Resolución 281 de 2021, se declaró desierto (i) el lote 1 - imágenes por suscripción - segmento 2 – características de las imágenes por plataforma aerotransportada; (ii) el lote 2- imágenes por demanda - segmento 2 –características de las imágenes por plataforma aerotransportada del proceso de selección licitación pública N° CCENEG-045-01-2021 cuyo objeto es seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas.

VII. Que, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acordaron modificar parcialmente la Cláusula dieciocho (18) del Acuerdo Marco de Precios CCE-214-AMP -2021, referida a la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, con el fin de ajustar el valor de la suficiencia requerida para cada Lote adjudicado en el Acuerdo Marco de Precios. Garantizando con ello facilitar a los proveedores el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso de selección y atendiendo a lo requerido en el objeto contractual.

VIII. Que, el ajuste de la Cláusula dieciocho (18) del Acuerdo Marco de Precios CCE-214-AMP -2021 se fundamenta en que el valor de la suficiencia contemplado inicialmente en dicha Cláusula correspondía al valor total de los cuatro segmentos en los que podían quedar adjudicados los proponentes, no obstante, dicho valor no discriminaba el monto total por Lote, dificultando para los Proveedores la presentación de la suficiencia requerida, de acuerdo con los Lotes adjudicados.

IX. Que, los Proveedores adjudicados del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Imágenes por Plataforma Satelitales y Aerotransportadas deben constituir una Garantía de

cumplimiento por el valor y los amparos definidos en la Cláusula dieciocho (18) del Contrato CCE-214-AMP -2021, respaldando así el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

X. Que contempladas las oportunidades de mejora y aclaración a términos antes mencionados y en cumplimiento del objeto del Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores proponen ajustar los mismos buscando unificar su cumplimiento y aplicación.

XI. Que el texto de modificación propuesto fue remitido a los proveedores para su conocimiento mediante comunicación enviada por correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021.

XII. Que los Proveedores no presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesto y en consecuencia aceptaron adelantar el trámite de la modificación puesta a su consideración.

XIII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguiente Cláusula:

Cláusula 1. Modificación parcial a la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-214-AMP-2021

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la Cláusula dieciocho (18) del Acuerdo Marco de Precios CCE-214-AMP-2021**,** la cual queda así (Subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

~~Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente~~

~~Lote - Segmento~~	~~Amparo~~	~~Suficiencia~~	~~Vigencia~~
~~Lote 1 – Segmento 1~~	~~Cumplimiento del contrato~~	~~$ 1.183.506.721~~	~~Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.~~
~~Lote 2 – Segmento 1~~	~~Cumplimiento del contrato~~	~~$ 1.183.506.721~~	~~Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.~~

~~Fuente: Colombia Compra Eficiente~~

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Lote - Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Lote 1 – Segmento 1	Cumplimiento del contrato	$ 295.876.680	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Lote 1 – Segmento 2	Cumplimiento del contrato	$ 295.876.680	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Lote 2 – Segmento 1	Cumplimiento del contrato	$ 295.876.680	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

MODIFICACIÓN NO. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES POR PLATAFORMAS SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS CCE-214-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) GEOSPATIAL S.A.S; (ii) SIGLA S.A.S; (iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Lote - Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Lote 2 – Segmento 2	Cumplimiento del contrato	$ 295.876.680	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios segmentos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada uno de los segmentos de cada lote.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá incluirse por el Proveedor en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales, y la firma de una única minuta con las partes involucradas). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

Cláusula 2. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-214-AMP-2021.

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-214-AMP-2021.

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-214-AMP-2021.no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

MODIFICACIÓN NO. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES POR PLATAFORMAS SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS CCE-214-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) GEOSPATIAL S.A.S; (ii) SIGLA S.A.S; (iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes a través de la Plataforma SECOP II. La presente modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

GEOSPATIAL S.A.S	
Nombre	CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGÁN
Documento	7.220.117
Cargo	Representante Legal

SIGLA S.A.S	
Nombre	DAVID DANIEL ROCHE
Documento	413.208
Cargo	Representante Legal

PROCALCULO PROSIS S.A.S	
Nombre	FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ
Documento	79.793.681
Cargo	Representante Legal

MODIFICACIÓN NO. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES POR PLATAFORMAS SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS CCE-214-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) GEOSPATIAL S.A.S; (ii) SIGLA S.A.S; (iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes a través de la Plataforma SECOP II. La presente modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

GEOSPATIAL S.A.S	
Nombre	CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGÁN
Documento	7.220.117
Cargo	Representante Legal

SIGLA S.A.S	
Nombre	DAVID DANIEL ROCHE
Documento	413.208
Cargo	Representante Legal

PROCALCULO PROSIS S.A.S	
Nombre	FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ
Documento	79.793.681
Cargo	Representante Legal

MODIFICACIÓN NO. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES POR PLATAFORMAS SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS CCE-214-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) GEOSPATIAL S.A.S; (ii) SIGLA S.A.S; (iii) PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes a través de la Plataforma SECOP II. La presente modificación entra en vigor a partir de su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

GEOSPATIAL S.A.S	
Nombre	CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGÁN
Documento	7.220.117
Cargo	Representante Legal

SIGLA S.A.S	
Nombre	DAVID DANIEL ROCHE
Documento	413.208
Cargo	Representante Legal

PROCALCULO PROSIS S.A.S	
Nombre	FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ
Documento	79.793.681
Cargo	Representante Legal